MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-17187

EXENTO

DECRETO Nº 3484 /2022

ARICA, 02 de mayo de 2022

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.
2.- Dueño de propiedad presenta documentos, para anular la patente de un ex arrendatario, según artículo 31 y 34 de la Ley Nro. 3.063, Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: ARTURO PANTOJA VILLEGAS
Rut	: 7.424.182-4
Dirección Particular	: [redacted]
Rol	: 2-17187
Clasificación	: Comerciales Enroladas
Actividad Económica	: VENTA ART. PERFUMERIA Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
Dirección Comercial	: AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 9
Fecha de Solicitud	: 25/04/2022
Fecha Revocación	: **25/04/2022**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTORA (S) ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/MGP/MBJ/fvp